

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 159/98**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 25 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad ejecutiva, ha remitido a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Proyecto de Presupuesto Primer Reformulado y el Plan Anual Operativo de la gestión 1998, para su respectiva aprobación por el Ente Deliberante.

Que, por Resolución No. 122/98 de fecha 24.07.98 se aprobó el Presupuesto Reformulado del H. Concejo Municipal el mismo que ha sido incorporado al Presupuesto global del Municipio, manteniendo las asignaciones por grupos, subgrupos y partidas, aunque el monto total que muestra un incremento de 146.953 Bolivianos con relación al Presupuesto inicial del Concejo, será absorbido por las partidas homólogas del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal de manera que no se distorciona la proporcionalidad del gasto corriente y de inversión en el Presupuesto Global del Municipio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Municipales a formular su presupuesto, bajo las normas técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y los principios de Contabilidad fiscal, de acuerdo a los procedimientos administrativos internos.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 121/98 propone al H. Concejo, aprobar el Proyecto de Presupuesto Primer Reformulado y POA 1998, con las recomendaciones establecidas en dicho informe.

Que, de acuerdo a los Arts. 1 y 2 y 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como Gobiernos Locales, gozan de autonomía plena.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** Aprobar el Proyecto del Presupuesto y Plan Anual Operativo Primer Reformulado correspondiente a la gestión 1998, del Gobierno Municipal de Sucre.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL RECURSOS</b>
12.000	Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública	7.854.948
13.000	Ingresos Tributarios	16.200.548
15.000	Otros Ingresos propios no tributarios	
2.311.531		
16.000	Intereses y otras rentas a la propiedad	10.645.277
18.000	Donaciones corrientes	18.700
19.000	Transferencias corrientes	26.496.370
21.000	Recursos propios de capital	3.794.010
22.000	Donaciones de capital	4.497.594
23.000	Transferencias de capital	8.088.420
35.000	Disminución otros activos financieros	15.904.863
36.000	Obtención de prestamos internos	15.695.752
38.000	Incremento de otros pasivos	2.236.580
		-----
Total Recursos .....		113.744.593

//..

R.M. 159/98

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL RECURSOS
10.000	Servicios personales	17.668.697
20.000	Servicios no personales	6.896.964
30.000	Materiales y suministros	8.972.092
40.000	Activos reales	59.948.728
50.000	Activos financieros	10.650
60.000	Servicios de la deuda pública y disminución de otros pasivos	4.931.950
70.000	Transferencias	9.282.423
90.000	Otros gastos	6.033.090
	<b>Total Gastos</b>	<b>113.744.593</b>

**Art. 2º** Se autoriza el traspaso de Bs. 146.953,00 (Son ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos) del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal con destino a cubrir los incrementos establecidos en la Reformulación Presupuestaria del H. Concejo Municipal guardando equilibrio contable para cada grupo modificado y para el total del Presupuesto aprobado en la presente Resolución.

**Art. 3º** Realizar a la autoridad Ejecutiva, las siguientes recomendaciones :

- a) Viabilizar las obras que fueron postergadas en el Programa 13 Infraestructura y Servicios de Apoyo a la Producción Transformación y Comercialización y otros programas afectados, trabajos considerados de importancia para el desarrollo de las comunidades y barrios de nuestra ciudad salvo que hubiesen sido concertados o compensados por reasignación de obras. A su ejecución se destinarán los fondos que por la ejecución presupuestaria no sean ejecutados en otros grupos y subgrupos de inversión y preinversión.

Considerando un monto no asignado de alrededor de Bs. 200.000.- en Preinversión. Se recomienda en función de la prioridad que corresponda establecer las siguientes actividades : 1.- Construcción de Defensivos en la localidad de Río Chico, Comunidades : Charcoma, Media Luna y Teja Wasi ; Construcción Escalinata, Barrio Canadá y la Refacción y Pintado del Colegio José Mariano Serrano.

- b) Con relación al Desayuno Escolar, su implementación, administración y otros detalles operativos y de gestión, deben ser de conocimiento del H. Concejo Municipal, para su reformulación en 1999.
- c) En cuanto a la Fundación Sucre Capital Cultural, los aportes programados por el Gobierno Municipal, están sujetos a fiscalización del Pleno del H. Concejo Municipal.

R.M. 159/98

- d) Debe remitirse la información de la ejecución física y financiera de los Recursos y Gastos en forma mensual, a efectos de establecer la ejecución real de las obras y actividades programadas por el municipio.
- e) Asimismo deberá tomar las previsiones y acciones necesarias que permitan captar los recursos y ejecutar los gastos, de acuerdo a lo programado en el Proyecto Primer Reformulado gestión 1998.
- f) Efectuar las gestiones necesarias ante el Tesoro General de la Nación, a efectos de hacer efectivo el saldo de Bs. 898.217.-, monto que corresponde a la deuda del IVA/IT de gestiones anteriores.
- g) Toda la información requerida, debe ser remitida al H. Concejo Municipal, en el término de 30 días hábiles, a partir de la aprobación del proyecto primer Reformulado gestión 1998.

**Art. 4º** Forman parte de la presente resolución el informe 121/98, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa y los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan.

**Art. 5º** La Comisión de Gestión Administrativa, en el término de 60 días debe proyectar un Reglamento, que establezca el procedimiento para la aprobación de Presupuestos, Ejecución Presupuestaria, Reformulados, Balances y otros aspectos técnico-administrativo financieros, que hagan al tratamiento y consideración del mismo.

**Art. 6º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.

Dr. Carlos Quintana Campos  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Archivo  
MVC/Carmen C.

